

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 09 de noviembre de los corrientes, feneció el término conferido al Perito, para presentar el experticia solicitado en audiencia anterior, plazo dentro del cual (8/nov/2022) solicitó prórroga del plazo por 20 días hábiles.

El 21 de noviembre de 2022 el perito allegó escrito dando respuesta al cuestionario efectuado en audiencia anterior y el 22 de noviembre de 2022, renunció al término solicitado.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00303

Demandante: JULIO MARTÍN GARZÓN

Demandado: LEONARDO CORTES Y OTROS

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE TIENE EN CUENTA la documentación arriada por el perito, EL DICTAMEN Y/O CONTESTACIÓN AL CUESTIONARIO, aportado el 21 de noviembre de 2022, se incorpora al plenario y el mismo se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por economía procesal, esta sede judicial procede a señalar fecha para los fines del artículo 17 de la Ley 1561 de 2012 en consonancia con el artículo 373 del CGP, para el día **21** del mes **FEBRERO** del año **2023**, a la hora de las **10:00 A.M.**, la cual se realizará virtualmente a través del aplicativo TEAMS y deberán presentarse VIRTUALMENTE las partes y sus apoderados.

Secretaría remita el link de acceso a las partes, intervinientes y publicítese en el micro sitio web de esta sede judicial. Déjense constancias de rigor.

En caso de presentar inconvenientes para el acceso virtual a la diligencia, las partes, interesados e intervinientes, podrán comunicarse al abonado telefónico **8600043**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e381111e95cc91f6c559db0da3e1e2fe71ce0639658ff760849ec96551bffb**e

Documento generado en 07/12/2022 04:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>